

**FORMATO No 2**  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**Informe presentado a la Contraloría General de la República**

Entidad: **Empresas Públicas de Armenia ESP**  
Representante Legal: **Blanca Rocío Zuleta Gaviria**  
NIT: **890.000.439 -9**

Periodos fiscales que cubre: **Vigencias 2003 al 2011**

Modalidad de Auditoría: **Control Posterior Excepcional a Empresas Públicas de Armenia ESP (Contraloría General de la República)**

Fecha de Suscripción: **2012-10-29**

Fecha de Evaluación:

29/10/2012  
28/01/2013

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance fisico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance fisico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
H1		No se encontró documento que soportara la necesidad de suscribir dicho contrato. No hay criterio para la fijación del canon. Cual fue la modalidad de selección . Se modifico el objeto del contrato			La Entidad, para entregar en arrendamiento un bien inmueble definirá previamente, de manera expresa y clara la necesidad, conveniencia y oportunidad de dicha entrega, el procedimiento a realizar y tendrá en cuenta el valor del avalúo entregado por cualquier lonja autorizada o por el IGAG, para efectos de establecer el canon de arrendamiento respectivo.	Garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad que regula la materia	Que en los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que realice EPA ESP, se establezca claramente la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el respectivo contrato, el procedimiento realizado para su celebración y la obligatoriedad de contar con un avalúo realizado por entidad autorizada.	Requisitos incorporados en los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles	3	15-Nov-12	Indeterminada Cada que se realicen contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de EPA ESP	9,00		0%	0	0	0		X
H2		Producto de la restructuración y equivalencia de cargos hubo incremento salarial a los empleados públicos de EPA contraviniendo Decreto 785 de 2005. El contrato 03 de 2006 no contemplaba aumento de salarios, ni autorización del Concejo para tal incremento			Las restructuraciones, ajustes o modernizaciones administrativas que realice EPA ESP, estarán ajustadas a los lineamientos y disposiciones legales que regulan la materia y que se aplican para el caso de EICE, Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarias.	Garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad que regula la materia	Las restructuraciones, ajustes o modernizaciones de la planta de personal que celebre la EPA ESP, estarán ajustadas a la normatividad que regula estos aspectos.	Cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios	1	15-Nov-12	15-Ene-13	9,00	1	100%	9	9	9	X	
H3		Los factores de escogencia de experiencia, cumplimiento, calidad y seriedad profesional, no se encuentran claramente establecidos en los estudios previos de la Orden Directa Nro.87 de 2010, por tanto, presuntamente el perfil se ajusto a las condiciones presentadas por la única proponente. No hay informes de interventoría que evidencien avances y pagos parciales.			La Empresa, en las reglas de participación de cada proceso, define de manera clara, los factores de escogencia y de selección de proponentes. Asi mismo, las cuentas de cobro presentadas por el contratista son soportadas con Informe de Actividades y Actas Parciales o Finales, autorizadas por el Interventor, de acuerdo con el Manual de Contratación de EPA ESP	Garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos en el Manual de Contratación de EPA ESP	Las reglas de participación describirán claramente los factores de selección de los oferentes y el trámite de cuentas será soportado con Informes de Actividades y Actas, avaladas por el interventor designado.	Cumplimiento de los principios establecidos en el manual de contratación	3	15-Nov-12	Permanente	9,00	1	33%	9	0	0	X	
H4		Se evidencio incumplimiento de los principios de la Función Pública y del Control Fiscal de eficiencia, eficacia y economía. Pese a cumplirse el objeto contractual no se implementó.			La Empresa revisará los productos del contrato y definirá su conveniencia de aplicación o ajuste internamente	Minimizar el riesgo de inaplicación de los productos contratados	Revisión de los productos del contrato, aplicación y ajuste para contextualización a las necesidades actuales	Cuadro de Mandos Implementado	1	15-Nov-12	1-Mar-13	22,00	0	0%	0	0	0		X
H5		Se evidencio el ascenso de un funcionario de Técnico Administrativo 01 a Profesional Universitario 02, sin que el funcionario reuniera los requisitos para dicho ascenso, pues el perfil no se encuentra dentro de los establecidos en la Resolución 0766 de 2008. No se encuentra la motivación para el mencionado ascenso. No se evidencia por parte de la Administración la justificación para realizar dicho ascenso.			La Empresa, a través del Comité Obrero Patronal, realizará la revisión de los perfiles de cada candidato a ascenso.	Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias	Desde el Comité Obrero Patronal y la Unidad de Gestión de talento Humano se realizarán las revisiones requeridas.	Verificación del perfil del candidato y de los requisitos del puesto a cubrir	1	15-Nov-12	Indeterminada Cada que se presenten ascensos del personal	9,00	0	0%	0	0	0		X

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
H6		Se evidencia que a 34 exfuncionarios se les pagaron montos superiores a las mesadas pensionales que realmente tenían derecho; a junio de 2008 se registraba un saldo de deuda de \$100.9 millones, mientras los abonos de esas mesadas, a julio de 2011, sólo ascenderían a \$18.2 millones y un saldo de \$82.7 millones; no obstante, en la verificación de las sumas la CGR evidenció que los abonos a julio de 2011 llegaron a \$15.2 millones y el saldo a \$85.8 millones. Se evidencian deficiencias en la gestión adelantada por la administración de la EPA ESP, en el propósito de efectuar la recuperación de los montos pensionales pagados irregularmente. La CGR ha establecido que 75.7% del total del saldo de la deuda a junio de 2008 por este concepto, no tiene acuerdos de pago.			Se establecerán los procedimientos de revisión que sean requeridos para minimizar el riesgo de dobles pagos de mesadas pensionales, por parte de la Entidad. De llegasen a generar dobles pagos de mesadas pensionales, se deberán realizar las acciones jurídicas pertinentes para la recuperación de estos recursos.	Minimizar el riesgo de incurrir en dobles pagos de mesadas pensionales y mejorar el proceso de recuperación de recursos por este concepto.	Conjuntamente con financiamiento se establecerán mecanismos que permitan minimizar la posibilidad de dobles pagos de mesadas y las acciones que deban desarrollarse para la recuperación de dobles pagos que se llegaren a generar.	Establecer mecanismos de minimización del riesgo de doble pago y recuperación de recursos a que allá lugar.	2	15-Nov-12	1-Abr-13	26,00	0	0%	0	0	0		X
H7		Se evidenció que algunos de los derechos a favor de la EPA prescribieron, otros se encuentran en proceso de cobro jurídico y a otros no se les han iniciado las acciones legales. Se evidencia inefectividad en la gestión efectuada por la administración de la EPA ESP, en el propósito de realizar el cobro de cuotas partes pensionales de exfuncionarios que fueron pensionados por ella, pero que realizaron aportes para pensión en otras entidades.			La empresa organizará la gestión interna para evitar que se genere el fenómeno de la prescripción en el cobro de las cuotas partes.	Evitar que opere el fenómeno de la prescripción en las obligaciones cuotapartistas a favor de la Empresa y realizar oportunamente los cobros de las mismas.	Cobro inmediato de todas las obligaciones cuotapartistas a favor de EPA, seguimiento a los procesos en curso.	Informe mensual sobre la situación de cobro y procesos.	1	15-Nov-12	Permanente	9,00	0	0%	0	0	0		X
H8		El estudio previo del contrato 008 de 2008, no determina, ni identifica con claridad cuáles son las condiciones objetivas de conocimiento, experiencia, y técnicas que requería la EPA para satisfacer su necesidad, y b) El estudio previo planteaba satisfacer la necesidad en lo que respecta a las actividades de cobro desde lo coactivo, sin incluir las actividades de cobro persuasivo que estaban a cargo de la Fiduciaria. Lo anterior, tendrá como causa la falta de aplicación de los principios de la función pública y el control fiscal, y una indebida planeación, asignación y maximización de los recursos públicos, lo que produce decisiones antieconómicas que podrían causar detrimento económico a la EPA.			La Empresa revisará las competencias y alcances de las actuaciones asociadas a la realización del cobro persuasivo y coactivo que debe realizar la Entidad.	Tener absoluta claridad y certeza respecto a las competencias y alcances asignadas en la Entidad respecto al cobro persuasivo y coactivo.	Revisión de competencias y alcances de los funcionarios, frente a las actuaciones de cobro persuasivo y coactivo.	Competencias y alcances frente al cobro persuasivo y coactivo.	1	15-Nov-12	31-Dic-12	6,00	1	100%	6	6	6		X

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance fisico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance fisico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
H9		La EPA en ningún momento remitió a la FIDUCIARIA la información de cuota partes pensionales y bonos por cobrar con el fin de que la Fiduciaria adelantara las respectivas gestiones de cobro persuasivo, y por el contrario celebró CPS el 7 de marzo de 2008 con apoderado externo para que éste adelantara, entre otras obligaciones, gestiones de cobro persuasivo de cuotas partes pensionales lo que ha reportado a favor de dicho apoderado pago de honorarios estimados en \$55.1 millones de pesos (Solo por dicho concepto). Lo anterior, evidencia una falta de aplicación de los principios de la función pública y el control fiscal, y una indebida planeación, asignación y maximización de los recursos públicos, lo que produce decisiones antieconómicas que causan un posible detrimento económico a la EPA.			La Empresa revisará las competencias y alcances de las actuaciones asociadas a la realización del cobro persuasivo y coactivo que debe realizar la Entidad.	Tener absoluta claridad y certeza respecto a las competencias y alcances asignados en la Entidad respecto al cobro persuasivo y coactivo.	Revisión de competencias y alcances de los funcionarios, frente a las actuaciones de cobro persuasivo y coactivo.	Competencias y alcances frente al cobro persuasivo y coactivo.	1	15-Dic-12	31-Dic-12	6,00	1	100%	6	6	6	X	
H10		Realizado el análisis de las normas en cuestión, se evidencia que en el contenido de las mismas se realiza una clara limitación a la constitución de estos patrimonios autónomos, para que los mismos sean exclusivamente para la atención de obligaciones derivadas de sus bonos pensionales y de sus cuotas partes. Art 2 dcto 810 de 1998. lo anterior evidencia que la motivación jurídica consignada en la resolución de gerencia 0134 de 2007, en los términos de referencia para la contratación de la sociedad administradora, y en el contrato de fiducia mercantil, no eran suficientes para la contratación de un fideicomiso para el pago de mesadas pensionales.			La empresa realizara los estudios y las consultas necesarias, para determinar si existe otra forma de garantizar las obligaciones pensionales presentes y futuras de tal forma que los dineros destinados para tal fin, no puedan ser objeto de destinación diferente a esta de la garantía de las obligaciones pensionales de la Entidad.	Determinar la opción mas favorable para la empresa haciendo un análisis de costo beneficio para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes, bonos pensionales y pensiones a cargo de la EPA.	Solicitar cotizaciones de otras fiduciarias calcular el costo si la actividad la hace la empresa de la operación del pago de estas obligaciones.	Revisar las opciones de EPA ESP para administración del Patrimonio Autónomo del Pasivo Pensional	1	1-Ene-13	30-Jun-13	26,00	0	0%	0	0	0		X
H11		Se observa un presunto daño patrimonial, dado que con recursos de EPA, se pagaron intereses moratorios al ISS por \$252.0 millones por aportes dejados de cancelar a dicho instituto durante el periodo comprendido entre enero a noviembre de 2008, de los cuales \$251.9 millones fueron cancelados por la Fiduciaria de Occidente S.A. con cargo al al fideicomiso 6-3-1930 previa autorización de pago por la EPA mediante oficio GG-0655 del 26 de agosto de 2010, en el cual además se requirió a la Fiduciaria su reintegro de forma inmediata al patrimonio, dado que ésta no canceló los aportes oportunamente. Lo anterior, ocurrió por debilidades de control en la administración y pagos realizados por la Fiduciaria de Occidente, obstaculizando el logro de los fines de la entidad, dado que los recursos son disminuidos con ocasión del pago de los intereses.			Se realizara un seguimiento exhaustivo a las obligaciones de la Fiduciaria en cuanto se refiere al pago oportuno de los aportes por salud y pensión con el objeto de que no se vuelvan a generar pagos extemporáneos que generen intereses de mora. Igualmente se realizará un seguimiento a la demanda que en contra de la Fiduciaria se instauro para recuperar estos dineros	Hacer seguimiento a pagos de la Fiduciaria y al curso de la demanda contra la Fiduciaria.	Asistir al juzgado de conocimiento de manera continua con el fin de verificar el estado del proceso.	Seguimiento al proceso	1	15-Nov-12	1-Mar-13	22,00	0	0%	0	0	0		X

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance fisico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance fisico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
H12		La EPA-ESP recibió como resultado de la venta de sus acciones en TELEARMENIA, recursos POR \$67.175 millones, los cuales debieron destinarse en su mayoría al fondeo del pasivo pensional. A la fecha de la auditoría practicada por la CGR, los recursos de la liquidación de Telearmenia, que se destinaron al cubrimiento de estos pasivos pensionales fueron \$ 27. 256.8 Millones de Pesos, es decir el 40, 57% . Las cifras anteriores evidencian que hay un alto riesgo de que la EPA-ESP incumpla el pago de sus obligaciones pensionales, no solo durante sus próximos dos años sino desde el 2013 en adelante. Al respecto no se evidencia ninguna gestión realizada por la entidad para obtener recursos adicionales para garantizar el pago de esta obligación.			EPA trabaja en la conversión del patrimonio actual a un patrimonio autónomo de garantía constituido bajo las premisas del decreto 1260 de 2000, para lo cual se esta saneando la propiedad de unos predios para poder venderlos y fondear el patrimonio.	Constituir en un futuro cercano un patrimonio autónomo de garantía, con la aprobación del Ministerio del trabajo como mecanismo de normalización pensional.	Venta de bienes inmuebles para Fondeo del Patrimonio Autónomo con recursos de gestión por venta de lotes	Recursos provenientes de venta de inmuebles fondeados	100%	15-Nov-12	15-Nov-13	52,00	0	0%	0	0	0		X
H13		Se evidencia un presunto daño patrimonial, toda vez que las Empresas Públicas de Armenia según Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales Nro.4907698055579, pagó intereses por \$16.338.000 y sanción por \$81.860.000, con ocasión al Requerimiento Especial de Renta de la DIAN No.012382009000020, correspondiente al año gravable 2006 y de fecha 11 de agosto de 2009, generando una corrección por mayor valor a pagar en el impuesto por \$81.691.000, por la desestimación de deducciones en el reglón 56 de la Declaración del año 2006 por \$212.183.000, específicamente en el costo del cálculo actuarial de Futuras pensiones.			A partir del año 2007, Empresas Publicas de Armenia ha contratado con una empresa que realiza revisión del cálculo del pasivo pensional, por lo tanto continuaremos realizando dicho calculo de forma técnica, con el fin de mantener la proyección actualizada.	Mantener actualizado el cálculo actuarial	Actualizar, con la frecuencia que sea requerida, el calculo del pasivo pensional	Calculo actuarial actualizado	1	15-Nov-12	15-Nov-13	52,00	0	0%	0	0	0		X
H14		Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P, ha pagado por concepto de sanciones impuestas por la SSPD la suma de \$70.0 millones a partir del año 2008 las cuales fueron generadas por incumplimiento de fallo y por falta de calidad en la información suministrada al SUI, de acuerdo con lo reportado por esa superintendencia mediante oficio ER109333 del 03 de noviembre de 2011 a la comisión auditora ante la EPA. Por las consideraciones anteriores, podría constituirse en hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal.			Empresas Públicas de Armenia viene ingresando la información al SUI, de manera confiable y cuidadosa de tal forma que no se presente cargue de información de mala calidad y evitar así inconsistencias en la información reportada, para lo cual se asigno a un funcionario responsable únicamente de esta actividad. Igualmente Empresas Publicas de Armenia realiza un análisis de manera mensual y se envía a cada dependencia las inconsistencias que se presenten, realizando de esta manera las correcciones de manera inmediata.	Cumplir con las exigencias de cargue de información al SUI de tal forma que no se ingrese información de mala calidad	Verificar las condiciones de cargue de información al SUI y realizar las observaciones y solicitudes de reversión a que hubiere lugar.	Cargue y reversión de información al SUI cuando hubiere lugar	1	15-Nov-12	Permanente	9,00	1	100%	9	0	0	X	
H15		Los resultados obtenidos por la "Central de Beneficio" a pesar de que la está administrando un tercero, Frigo café, las pérdidas asociadas a este negocio son significativas. Revisada la información que soporta esta cifra se encuentra por ejemplo que para lo corrido del 2011 se han obtenido ingresos de Frigo café por valor de \$122 millones, sin embargo a este negocio se están cargando costos por valor de \$428,9 millones por concepto de amortización de cálculo actuarial de pensiones y bonos. Esta situación no se apega a la realidad de los costos generados por este negocio ya que EPA ESP no tiene trabajadores de su planta de personal operando este negocio y por lo tanto no debería tener cargos por este concepto.			La Empresa realizara las consultas necesarias bien con la Superintendencia o con algunas otras Entidades especializadas en el tema, para determinar si la metodología aplicada para determinar los costos por servicio se ajusta a los principios contables aplicables para casos similares o si por el contrario debe aplicarse otra metodología y como se haria.	Cumplir con las normas contables aplicables, de tal forma que pueda determinarse un costo por servicios confiable y veraz.	Hacer las consultas pertinentes y realizar los ajustes a que hubiere lugar como resultado de la consulta.	Ajustes al sistema de contabilidad, en caso de que hubiera lugar.	1	15-Nov-12	15-Nov-13	52,00	0	0%	0	0	0		

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance fisico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance fisico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
H16		No se evidenció la existencia de estos registros e informes, ni su exigencia por parte de la entidad, ni el control y seguimiento a las políticas de facturación y cobro a los usuarios aplicadas por SERVIDORES. La CGR concluye que el ejercicio de la supervisión de la interventoría no se realizó integralmente como esta demanda. No se evidencia seguimiento a los informes mensuales, semestrales y anuales que debe generar el OPERADOR, estos informes son insumo para tomar decisiones y prevenir alteraciones comerciales, operativas y administrativas del contrato de operación con la EPA ESP, no se demuestra un seguimiento a los estados financieros generados por el operador de aseo SERVIDORES.			En el caso en que la empresa suscriba contratos de operación o de operación con inversión, se realizara la designación de la interventoría en funcionarios competentes e idóneos, cuando la Ley lo permita o se realizará la selección de contratistas - interventores idóneos para tal fin, cuando a ello hubiere lugar.	Realizar control efectivo a los contratos de operación y de operación con inversión que celebre EPA ESP.	Tener interventorías idóneas en la ejecución de los contratos de operación y de operación con inversión que celebre EPA ESP.	Contratos de operación y de operación con inversión con interventoría idónea e integral.	100%	15-Nov-12	Indeterminada Cuando se celebren contratos de operación o de operación con inversión	9,00	1	0%	0	0	0	X	
H17		Se pudo evidenciar que el funcionario designado como Director del Dpto. Jurídico y Secretario General de la EPA desde el 2 de enero de 2002 y hasta el 5 de enero de 2004 tenía vinculo de parentesco en tercer grado de consanguinidad con la Revisora Fiscal del Concesionario de la Central de Beneficio La María, del Municipio de Armenia (quien se desempeña como tal desde agosto de 2003). Lo anterior, tendrá como causa una posible falta de control y supervisión por parte de la EPA a la actividad desarrollada por sus funcionarios de nivel directivo, y la falta de un deber de imparcialidad y transparencia por parte del funcionario designado ante el cumplimiento de sus funciones, lo que genera el riesgo de que las decisiones que tome la empresa no persigan la satisfacción del interés general sino que obedezcan a intereses particulares y parcializados.			La Entidad, al momento de presentación de propuestas por parte de los oferentes, verificará los documentos presentados, para identificar si el interventor sugerido para el contrato, se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para ejercer la interventoría.	Dar cumplimiento a los requerimientos de Ley respecto de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.	Tener interventorías que no se encuentren incursas en causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.	Contratos ejecutados con interventorías sin inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés.	100%	15-Nov-12	Permanente	9,00		0%	0	0	0		X
H18		Se pudo evidenciar que el interventor designado desde el año 2008 a la fecha, por parte de la EPA, del Contrato de Operación con Inversión de la Central de Beneficio La María del Municipio de Armenia celebrado con la Empresa FRIGOCAFE S. A. E.S.P. presuntamente se encuentra inmerso en un conflicto de intereses derivado del vínculo comercial que su conyugue tiene con el operador del servicio, por cuanto ésta tiene un vehículo de placas TJA-881 que presta servicios comerciales de transporte de carne en canal y productos cárnicos comestibles al operador del servicio objeto de interventoría. Lo anterior, tendrá como causa la falta de control y supervisión por parte de la EPA a la actividad desarrollada por los interventores, y la falta de un deber de imparcialidad y transparencia por parte del funcionario designado ante el cumplimiento de sus funciones, lo que genera el riesgo de que la supervisión y control asignado no se ejecute con la independencia, autonomía y transparencia necesaria para el logro de los cometidos perseguidos por la empresa con la celebración del contrato.			La Entidad, al momento de designación de interventores, verificará los documentos presentados por el contratista, para identificar si el interventor sugerido para el contrato, se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para ejercer la interventoría.	Dar cumplimiento a los requerimientos de Ley respecto de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.	Tener interventorías que no se encuentren incursas en causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.	Contratos ejecutados con interventorías sin inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés.	100%	15-Nov-12	Permanente	9,00		0%	0	0	0		X

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance fisico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance fisico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
H19		Se pudo determinar que no se contaba con los estudios previos de conveniencia y oportunidad suficiente, ni las proyecciones financieras, así como los análisis de riesgos a largo y mediano plazo que soportaran y sustentaran el término de duración del contrato en 20 años. La Junta Directiva aprobó entregar en concesión la planta de beneficio por un término de 20 años, sin que contara con soportes, ni proyecciones financieras, ni de riesgo, que sustentaran dicha decisión, ni el termino finalmente concedido. La autorización para contratar proporcionada por la Junta Directiva se dio de forma general pues lo autorizado fue facultar "(...) al Gerente para que inicie el trámite correspondiente" y sin que precisara la modalidad en la cual se autorizaba entregar en concesión la planta. El Contrato de Operación con inversión carece de mecanismos y procedimientos contractuales que permitan garantizar el reconocimiento y recibo de inversiones adicionales en obras civiles que deban ejecutarse con motivo de posteriores cambios normativos. El Contrato de Operación con Inversión no tiene definido con claridad cuáles son los mecanismos de solución de controversias que deben ser aplicados para la solución efectiva de las controversias que se presenten entre la EPA y el operador. Todo lo anterior se produce por la falta de aplicación de los principios de la función pública lo que genera el riesgo para la Administración de que no se cumplan los fines y cometidos perseguidos por la			La Entidad, para celebrar este tipo de contratos, definirá previamente, de manera expresa y clara la necesidad, conveniencia y oportunidad de dicha actuación.	Garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad que regula la materia	Que en los contratos de este tipo, celebrados por EPA ESP, se tenga previamente es análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad.	Requisitos incorporados para la celebración de este tipo de contratos	1	15-Nov-12	Indeterminada Cada que se realicen este tipo de contratos, por parte de EPA ESP	9,00	0%	0	0	0		X	
H20		Se pudo evidenciar que para los años 2006 y 2007 la EPA recibió por concepto de interventoría de alumbrado público el traslado del 2% del recaudo mensual efectuado por impuesto de alumbrado público, lo cual ascendió a \$220.4 millones, de los cuales \$30.4 millones corresponden al IVA. Con dichos recursos subcontrato la interventoría técnica, administrativa y financiera para los años 2006 y 2007 por valor de \$107.0 millones, lo que genera un excedente de \$83.0 millones que presuntamente no fue reinvertido en alumbrado público, sino que al parecer se quedó en poder de la EPA como recursos propios de libre destinación. Lo anterior se produce por la Falta de control, seguimiento y supervisión por parte de la EPA respecto de los recursos recibidos por concepto de interventoría de alumbrado público y evidencia una posible utilización de recursos en actividades diferentes a su destinación específica ya que los mismos solo deben ser invertidos para Alumbrado Público y no pueden quedarse en poder de la Empresa para otro tipo de inversiones.			La entidad, en caso de realizar contratos de interventoría a la prestación del servicio público domiciliario, proyectará previamente el presupuesto oficial de dicho servicio, incluyendo todos y cada uno de los costos administrativos y operativos en que incurra EPA ESP para la prestación del servicio integral de interventoría.	Garantizar el cubrimiento de costos de la prestación del servicio	Que en la ejecución de los contratos de este tipo, se garantice previamente el cubrimiento de los costos totales en que incurra EPA ESP por la prestación de estos servicios	Costos de prestación del servicio previamente identificados y concertados	100%	15/11/2012	Indeterminada Cada que se realicen este tipo de contratos, por parte de EPA ESP	9	0%	0	0	0			

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance fisico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance fisico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
H21		La CGR observa que las Empresas de Públicas de Armenia E.S.P celebraron contrato de Leasing o arrendamiento financiero el día 29 del mes de junio de 2004 con Leasing de Occidente S.A. por valor de Treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 35.443.449) Moneda Corriente. Factor de variación DTF adicionado en 9 puntos nominales, con una tasa variable. Es de anotar que los vehículos sobre los cuales se celebró el contrato de leasing con Leasing de Occidente S.A., son los mismos sobre los cuales se había celebrado con anterioridad el contrato de arrendamiento 020 en el año 2003 con la empresa SERVIGENERALES, lo cual no resulta lógico ni coherente ya que EPA, harían entrega de equipos de su propiedad. Para la CGR no hay claridad sobre cómo se adelantó el proceso de entrega de los vehículos en mención pues estos no eran de propiedad de EPA, tampoco se entiende por qué razón se asumieron los costos del Leasing, ya que en esa fecha se había entregado la prestación del servicio de aseo a la empresa SERVIGENERALES.			La Entidad solo realizará procesos de arrendamiento, sobre bienes que sean de su propiedad, previo análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad.	Garantizar la defensa del patrimonio de la Entidad.	Identificación de bienes de propiedad de la Entidad, que sean susceptibles de arrendamiento.	Los bienes arrendados por la Empresa, deben tener claramente definida su propiedad.	100%	15/11/2012	Indeterminada Cada que se realicen este tipo de contratos, por parte de EPA ESP	9	1	0%	0	0	0	X	
H22		La CGR estableció que los valores de arrendamiento cobrado a SERVIGENERALES SA, eran inferiores al canon cancelado al Banco de Occidente por concepto de leasing, afectando el flujo de caja de la entidad, pues no solamente los ingresos están por debajo de los gastos financieros sino que los valores por conceptos de Impuestos y seguros de Ley eran por cuenta de la EPA ESP.			El arrendamiento de bienes muebles o inmuebles de la Entidad deberá contar con avalúo de entidad competente, Según la naturaleza del bien, previo a la realización de operaciones de arrendamiento.	Garantizar la defensa del patrimonio de la Entidad.	Bienes dados en arrendamiento contarán con avalúo de entidad competente.	Bienes avaluados, previo a su arrendamiento	100%	15-Nov-12	Indeterminada Cada que se realicen este tipo de contratos, por parte de EPA ESP	9,00	1	0%	0	0	0	X	
H23		La Comisión de la CGR observa que EPA no siguió los estudios de factibilidad realizados en el año 2005, producto de lo cual se modificaron los términos de referencia de la licitación No 003 del año 2007 y se constituyó la Sociedad Anónima ENREVS SA, E.S.P, la cual no era la recomendada a constituir por parte de dicho estudio, ya que el mismo estudio recomendó la constitución de una sociedad comandita por acciones, en la cual EPA sería socio gestor y mantendría el control de la sociedad, lo cual no corresponde con los términos de referencia ni con la escritura pública 3416 suscrita el 26 de octubre de 2007 en la Notaria 4° de la ciudad de Armenia. , de igual manera se observa que en los términos de referencia se omitió establecer utilidades para EPA por venta de energía tal como se había establecido en el estudio de factibilidad "Dentro de los pliegos se debe establecer como criterio de calificación el mayor porcentaje otorgado a la EPA por concepto de la venta de energía generada. Igualmente puede fijar un tope mínimo cuyo incumplimiento sea causal de descalificación". La Comisión de la CGR no evidenció documento que modificara el estudio realizado en el año 2005 para la PCH "Buena Vista" o estudio realizado posteriormente, así mismo no se evidenció documento que estableciera razón alguna para las modificaciones realizadas en los términos de referencia.			A futuro, desde EPA ESP, las negociaciones para participaciones societarias, que comprometan los recursos de la Entidad, se realizarán acogiendo las recomendaciones y disposiciones establecidas en los estudios técnicos aprobados.	Garantizar el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa.	Que en la toma de decisiones para participación por parte de EPA ESP en sociedades, se tengan en cuenta las recomendaciones de los estudios técnicos realizados.	Participación en sociedades realizada de acuerdo con estudios técnicos aprobados.	100%	15-Nov-12	Indeterminada Cada que se realicen este tipo de negociaciones, por parte de EPA ESP	9,00	0	0%	0	0	0		X

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance fisico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance fisico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		
																		SI	NO	
H24		La CGR verificó que EPA ESP, no cuenta con un comité inversión (que se dedique a evaluar y aprobar las políticas que deberá seguir la empresa, bajo los principios de Seguridad, Liquidez, Rentabilidad), ni se evidenció un estudio de mercado o de otro tipo que demuestre la viabilidad de dicha inversión en AQUASEO S.A. y de esta manera realizar una correcta de decisión. Estos dineros públicos se encuentran el alto riesgo de pérdida, situación que podemos corroborar con los Estados Financieros emitidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.SP. AQUASEO S.A. ESP, en los que se evidencia en el Estado de Resultados de la vigencia 2010, registra una pérdida al finalizar el ejercicio contable por valor de \$1.130.7 millones, de igual manera el Revisor fiscal de AQUASEO S.A., informa a EPA E.S.P, que el valor intrínseco de la acción al 31 de diciembre de 2010, es de quinientos treinta y un pesos con treinta y nueve centavos (\$531.39) por lo que se estaría generando una pérdida por \$585.7 millones.			Para la realización de inversiones permanentes, la Empresa, realizara análisis de las condiciones de seguridad y rentabilidad de la inversión con el objeto de que no se presenten circunstancias tales como las que se están presentando en Aquaseo.	Garantizar la defensa del patrimonio de la Entidad	Que las inversiones permanentes que realice EPA ESP cuenten con análisis de seguridad y rentabilidad	Inversiones permanentes con análisis de seguridad y rentabilidad	100%	15-Nov-12	Indeterminada Cada que se realicen este tipo de negociaciones, por parte de EPA ESP	9,00	0	0%	0	0	0		X	
<b>TOTALES</b>																39,00	21,00	21		

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: joyaga@contraloriagen.gov.co

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Informacion suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento		
<b>Puntajes base de Evaluación:</b>		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	21
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	399
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	PM = POMMVI / PBE	100.00%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMI / PBEA	9,77%